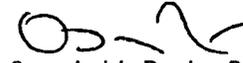


EJECUTIVO 2021-00525-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el Juzgado 25° Civil Municipal de este municipio, mediante proveído del 6 de septiembre de los corrientes, remitió por competencia el presente asunto, el cual fue recibido en la bandeja de entrada del correo institucional el día 15 del mismo mes y año. Bucaramanga, 04 OCT 2021


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 04 OCT 2021

Vistó el anterior informe secretarial y estando al Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, para efecto de su admisión, promovida por Jesús Antonio Villabona León, a través de endosatario para el cobro, contra Iسس Fernanda Pinzón Hernández, se considera que la parte actora debe subsanar los siguientes defectos:

- a) Debe aclarar el hecho segundo del escrito de la demanda, toda vez que, la fecha de vencimiento que indica, 23 de diciembre de 2019, no corresponde con lo plasmado en la letra de cambio N°. 04, base de ejecución.
- b) Debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 245 del C.G.P., indicando en manos de quien se encuentra el original de las letras de cambio allegadas, como base de recaudo.

En consecuencia, este Despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., y, en consecuencia,

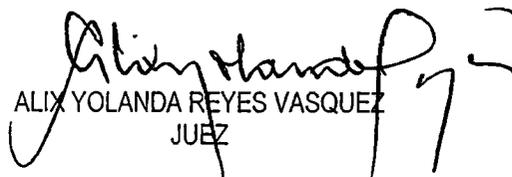
RESUELVE:

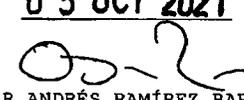
PRIMERO: Inadmitir la presente demanda ejecutiva promovida por Jesús Antonio Villabona León, a través de endosatario para el cobro, contra Iسس Fernanda Pinzón Hernández, según lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Se concede a la demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito, de conformidad con el artículo 93 C.G.P.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 086 hoy,
05 OCT 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO